



GUÍA PRÁCTICA DEL DOCTORADO EN LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

(Versión 1/09/2015)

GUÍA PRÁCTICA DEL DOCTORADO EN LA UMA

Presentación

El Real Decreto 99/2011, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado en España, ha supuesto un profundo cambio en la forma de organizar y cursar estudios de doctorado en nuestras universidades. Esta guía, elaborada por la Escuela de Doctorado de la UMA, pretende ser una ayuda para los doctorandos de la UMA, de forma que sepan en cada momento qué es lo que deben hacer o cómo pueden afrontar los problemas que puedan surgir. Iremos actualizando y publicando nuevas versiones de la guía, que atiendan a las necesidades y dudas que puedan surgir, por lo que os recomendamos que utilicéis siempre la versión más actualizada (identificable por la fecha de la portada).

Por supuesto esta guía es sólo orientativa, no tiene en absoluto carácter normativo, ni su lectura sustituye al conocimiento que todos los doctorandos deben tener del vigente Reglamento de los Estudios de Doctorado de la UMA, disponible en la Web como indicamos más adelante. Confiamos en que encontréis este texto de utilidad y lo tengáis a mano a lo largo de vuestro periodo doctoral, para el que os deseamos la mejor de las venturas.

Algunas definiciones básicas que debéis conocer

Centro Internacional de Posgrado y Doctorado (CIPD): Es el órgano de la Universidad de Málaga encargado de organizar y coordinar, dentro de su ámbito de gestión, la oferta y actividades conducentes a los títulos oficiales de Máster Universitario y Doctorado.

Escuela de Doctorado (EDUMA): La Escuela de Doctorado, que forma parte del CIPD, coordina el desarrollo de los programas de doctorado y realiza una oferta de actividades transversales para la formación y desarrollo de los doctorandos.

Comisión de Posgrado de la UMA: Está constituida por un representante de cada centro de la UMA y es el máximo órgano de regulación, decisión y control de las actividades relacionadas con los estudios de Máster Universitario y Doctorado.

Programa de doctorado: Es el conjunto de actividades que deben realizarse para la obtención del título de doctor, que incluyen por supuesto la elaboración de una tesis doctoral, pero también una serie de actividades formativas. Estas actividades pueden ser obligatorias u optativas, pueden ser presenciales o a distancia, pueden estar organizadas por el propio programa de doctorado, por la Escuela de Doctorado o realizarse en otros ámbitos, siempre que contribuyan a vuestra formación y tengan el visto bueno de vuestro tutor. Es especialmente importante que los doctorandos conozcáis todos los aspectos relativos a las actividades organizadas por vuestro programa. Normalmente podréis consultar esto en las webs de cada programa de doctorado.

En cada programa de doctorado se incluye una serie de líneas de investigación, formadas por uno o más grupos de investigación. En el seno de una de estas líneas se desarrollan los trabajos que llevan a la elaboración de la tesis doctoral.

Cada programa de doctorado está adscrito a un centro (Facultad o Escuela). Por tanto la Secretaría de dicho Centro actuará como Secretaría del Programa a efectos administrativos (trámites, solicitudes, etc.).

Coordinador del programa de doctorado: Es el responsable máximo de la organización y desarrollo del programa.

Tutor y director de tesis: Esta distinción es una importante novedad respecto a la modalidad anterior del doctorado. En general, el tutor y el director de la tesis será una misma persona. Ahora bien, se pueden dar casos (los veremos más adelante) en los que sean personas diferentes. En estos casos las funciones de cada uno son distintas:

- Tutor: Es el responsable del seguimiento de la formación del doctorando y su adecuación a lo establecido por cada programa de doctorado. Por ello, es el tutor el que valida las actividades del Documento de Actividades del Doctorando, como veremos más adelante.
- Director: Es el responsable del diseño y seguimiento de las actividades de investigación que llevan a la elaboración de la tesis doctoral.

¿En qué casos las funciones de director y tutor no recaerán en la misma persona? Veamos algunos ejemplos:

- Cuando el director no pertenece al programa de doctorado. El tutor siempre debe ser un miembro del programa, pero el director no tiene por qué serlo.
- Cuando exista más de un director. La figura del tutor es única, no puede nunca haber más de uno. En cambio, pueden existir dos o excepcionalmente tres codirectores, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del doctorado. En estos casos uno de los codirectores puede ser también tutor, o puede desempeñar la función de tutor otra persona.

Tras vuestra matrícula en el programa de doctorado, tutores y directores deben ser asignados por la Comisión Académica del programa en los plazos establecidos por el reglamento de doctorado (tres meses para los tutores y seis meses para los directores). Por supuesto, si habéis llegado a un acuerdo previo con vuestro tutor/director, podéis hacerlo saber a la Comisión Académica para que os lo asignen. Pero es importante recordar que para ser tutor o director, estas personas deben cumplir un requisito: estar en posesión de al menos un sexenio de investigación, o bien contar con méritos equivalentes a los que se exigen para la obtención de un sexenio, o bien haber dirigido previamente una tesis doctoral. La forma en la que se valora si existen esos méritos equivalentes se detalla en el artículo 13 del Reglamento del Doctorado.

Siempre que tengáis dudas o problemas debéis acudir en primer lugar a la persona que ejerce la labor de vuestro tutor. Como miembro del programa de doctorado, esta persona podrá orientaros o aconsejaros.

Comisión Académica del programa de doctorado: Está formada por miembros del programa de doctorado, y es el órgano colectivo responsable de la organización y coordinación de las actividades del programa, del seguimiento de los doctorandos y de la autorización de la presentación de las tesis y de cualquier incidencia que surja. La Comisión Académica asigna los tutores y directores a los doctorandos, establece criterios de calidad, evalúa anualmente a los doctorandos a través de tribunales nombrados al efecto, y en general se ocupa de todo lo relativo a la marcha académica de los programas de doctorado.

La Comisión Académica está presidida por el Coordinador del programa o por el Decano o Director del centro responsable del programa de doctorado, cuando pertenezca a dicha Comisión Académica. Es al presidente de la Comisión Académica de vuestro programa a quien debéis dirigir (a través de la Secretaría del Centro responsable del programa) las solicitudes relativas a cualquier incidencia que pueda surgir durante vuestro doctorado (cambio de dedicación de completa a parcial, bajas temporales, etc.).

Compromiso Documental de Supervisión (CDS): Es el documento que establece los compromisos y las responsabilidades de las partes implicadas en los estudios de doctorado. Lo preparan el doctorando y el tutor a partir de la plantilla que debe tener cada programa de doctorado en su sitio web. En dicha plantilla deben figurar los criterios de evaluación utilizados por la Comisión Académica para realizar el seguimiento anual. Por ello, el CDS será específico de cada programa de doctorado. El doctorando, de acuerdo con su tutor, deberá hacer constar su régimen de dedicación (tiempo completo o tiempo parcial). En caso de que el director o codirectores sean diferentes del tutor, deben también firmar el CDS. Este documento firmado por doctorando, tutor y director/es, se entrega en la Secretaría del Centro. Desde allí se avisa al coordinador del programa de doctorado para su firma y se remite al Servicio de Doctorado, donde es firmado por el director de la EDUMA y el director del CIPD. Finalmente es devuelto a la Secretaría del Centro responsable del programa de doctorado, donde queda archivado en el expediente del doctorando. Importante: Además de la firma, es preciso escribir el nombre de cada firmante de forma legible. No existe un plazo determinado para la firma del CDS, pero es importante hacerlo lo antes posible, como se explica más adelante.

Documento de Actividades del Doctorando (DAD): Es el registro de las actividades realizadas por el doctorando durante su periodo formativo. En la UMA hemos diseñado una herramienta informática que os permite registrar telemáticamente estas actividades, que deben ser validadas por vuestros tutores. Mediante el DAD seréis evaluados anualmente para valorar el grado de aprovechamiento de vuestra formación doctoral.

El funcionamiento de la aplicación DAD es muy sencillo, pero si tenéis dudas, podéis descargar, desde la misma aplicación, un manual en formato pdf.

Plan de Investigación: Es un documento, elaborado por el doctorando con la guía de su tutor y director de tesis, en el que el doctorando planifica su investigación a lo largo del periodo

doctoral. Su extensión y formato será establecido por cada programa de doctorado, pero debería constar de los siguientes apartados:

1. La definición del problema que se pretende abordar con el trabajo de tesis, o la cuestión que se pretende resolver. Esto implica una breve revisión de los antecedentes del tema que demuestre un conocimiento suficiente de la literatura relevante.
2. Las hipótesis de trabajo o las contribuciones que se plantean para tratar de resolver el problema.
3. Los objetivos que se pretenden alcanzar.
4. Los métodos previstos y la organización del trabajo.
5. Un plan de diseminación de los resultados (publicaciones, congresos, etc.).
6. Una previsión de resultados esperables tras concluir la tesis, incluyendo tanto los científicos como los académicos (por ejemplo, competencias desarrolladas).

El Plan de Investigación debe quedar elaborado a lo largo del primer año, e incorporado al DAD, de forma que pueda ser evaluado en la primera evaluación anual y aprobado por la Comisión Académica del programa. Para las sucesivas evaluaciones el Plan de Investigación puede ser modificado de acuerdo con la marcha de la tesis, y debe incorporar también las novedades, incidencias y resultados que se vayan produciendo. Es decir, el Plan de Investigación se presenta en cada evaluación anual.

Campus Virtual

El Campus Virtual del Doctorado es una herramienta fundamental que debéis utilizar para estar en contacto con vuestro programa de doctorado y también para conocer novedades y noticias, convocatoria de actividades, para inscribiros en las actividades que organiza la Escuela de Doctorado y para participar en la evaluación del doctorado y en los procesos de garantía de calidad. Es imprescindible que estéis dados de alta en el CV para acceder a los espacios propios de vuestro programa de doctorado, a la aplicación DAD y a la información general que se difunde desde allí. Encontraréis la dirección de acceso al final de esta guía.

Actividades y evaluaciones anuales

Esta nueva organización de los estudios de doctorado concede una importancia especial a las actividades formativas que deben ser realizadas a lo largo del doctorado, y que son evaluadas anualmente. Los diferentes tipos de actividades que debéis o podéis realizar son las siguientes:

- 1) Actividades obligatorias organizadas por los programas de doctorado. Debéis conocer el calendario de estas actividades y darles prioridad frente a otras. En caso de no poder realizarlas (p.e. por residir en otros países, por estancias de investigación, etc.) debéis consultar posibles alternativas con vuestro tutor en primer lugar y en caso necesario con el coordinador del programa.
- 2) Otras actividades no obligatorias organizadas por los programas de doctorado. Aseguraos que dejáis registro de las mismas en el DAD.

3) Actividades transversales organizadas por la Escuela de Doctorado. Se anunciarán con antelación suficiente para que podáis inscribiros en ellas. En general serán reconocidas por los programas de doctorado, pero en caso de duda consultad con las Comisiones Académicas. Siempre serán optativas.

4) Actividades realizadas de forma libre (p.e. asistencia a congresos, conferencias, cursos de formación, etc.). Dado que deben ser validadas por vuestro tutor, consultad primero si son adecuadas para ser incorporadas al DAD y obtened siempre un documento que acredite la realización de dicha actividad. En última instancia siempre será el tribunal de evaluación y la Comisión Académica las que decidirán si la actividad realizada es relevante para vuestra formación doctoral o no.

Planificad siempre la participación en las actividades de forma que se repartan de forma equilibrada a lo largo de todo el periodo de doctorado. Si no podéis participar en una durante un año determinado, normalmente podréis cursarla al año siguiente.

Las evaluaciones serán convocadas dos veces al año (normalmente en septiembre/octubre y marzo/abril), y para ello las Comisiones Académicas de los programas designarán uno o más tribunales. Las Comisiones Académicas os asignarán a uno de los tribunales. No podéis solicitar evaluación a través de la aplicación informática hasta no ser asignados a un tribunal concreto y hasta que no se abra el plazo establecido. Las normas acerca de cómo y cuándo ser asignados a un tribunal, los plazos relativos a las evaluaciones y el propio sistema de evaluación son establecidos por el propio programa de doctorado, y se regulan por un acuerdo de la Comisión de Posgrado que podéis obtener aquí:

http://www.uma.es/cipd/navegador_de_ficheros/Doctorado/descargar/Normativa/AcuerdoC P-EvaluacionAnual.pdf

A medida que vais realizando actividades, iréis cargando en la aplicación informática los justificantes, la descripción y la fecha de realización de cada una. También debéis solicitar la validación de todas ellas por parte de vuestro tutor o tutora. Cuando hayáis terminado y penséis que ya está todo listo para ser evaluados, generáis el informe de actividades (un resumen que se descarga en vuestro ordenador) y solicitáis la evaluación. La aplicación os pedirá el informe de actividades y el plan de investigación. La aplicación luego solicitará al tutor un informe sobre la marcha de vuestra formación y un informe del director sobre la marcha de vuestra investigación. Si el tutor y el director es una misma persona, presentará un informe conjunto, que será cargado como informe del tutor. Si hay más de un director, deberán presentar un informe conjunto. No hay formatos establecidos para estos informes, pueden ser tan sencillos o detallados como se desee, a no ser que los programas de doctorado establezcan normas en este sentido.

Podéis solicitar, a través de la aplicación DAD, ser evaluados en una de las dos convocatorias, pero en cualquier caso tenéis que someteros necesariamente a una evaluación en cada año de doctorado. Los criterios de evaluación, que determinan cómo superar la misma, figuran en vuestro CDS (Anexo I) y deben estar publicados en los sitios Web de los programas de doctorado. Cuando solicitéis evaluación, la aplicación os pedirá el plan de

investigación y el documento de actividades generado por la aplicación. A vuestro tutor la aplicación le pedirá su informe y el del director, si es diferente al tutor. El tribunal, además de valorar estos documentos, puede establecer otros tipos de pruebas, presenciales o no, y podría convocaros para realizar dichas pruebas.

Finalmente el tribunal os comunicará si la evaluación ha sido positiva o negativa. Si es negativa, os enviará un informe señalando las deficiencias encontradas. En ese caso tendréis que volver a presentaros a la siguiente convocatoria de evaluación, subsanando en ese intervalo dichas deficiencias (defectos en el Plan de Investigación, incumplimiento del mismo, no realización de actividades, etc.). En caso de obtener de nuevo una evaluación negativa, causaréis baja en el programa de doctorado. Si la evaluación ha sido positiva, el tribunal puede, si lo desea, emitir un informe con recomendaciones y sugerencias de cara al siguiente periodo.

Plazos y planificación

Desde el momento en que os matriculáis en un programa de doctorado, comienzan a contar una serie de plazos que es importante tener en cuenta:

- Antes de tres meses debéis tener asignado un tutor.
- Antes de seis meses debéis tener asignado director o codirectores de tesis, si son diferentes del tutor.
- Aunque no existe plazo concreto para tramitar el CDS, debería tramitarse en cuanto el director o codirectores hayan sido asignados, y siempre dentro del primer año del doctorado. Recordad que hasta que el CDS no ha sido tramitado no pueden validarse los tutores en la aplicación informática y no podrán, por tanto, validar vuestras actividades. Tampoco podríais presentaros a la evaluación anual en ese caso.
- Antes de que acabe el primer año, debéis haber presentado el plan de investigación, que será valorado en la primera evaluación (normalmente al final del primer año).
- Antes de tres años, si vuestra modalidad de doctorado es a tiempo completo, debéis presentar la solicitud de depósito de la tesis. Si no lo hacéis así, la Comisión Académica podrá, previa solicitud vuestra, autorizar la prórroga de este plazo por un año más, que excepcionalmente podría ampliarse por otro año adicional.
- Si vuestra modalidad de doctorado es a tiempo parcial, debéis presentar la solicitud de depósito de la tesis antes de cinco años, prorrogables por dos más e incluso por un tercero de forma excepcional. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 12 del Reglamento de Doctorado se puede pasar de tiempo completo a parcial o solicitar bajas temporales en el programa.
- Recordad que desde el momento de la solicitud de depósito de la tesis doctoral hasta el acto de defensa, existen plazos relativamente dilatados para tramitar informes externos, posibles

modificaciones de la tesis, plazo de exposición pública, etc. Consultad el Reglamento para poder haceros una idea de estos plazos.

Las prórrogas, los cambios de dedicación o las bajas temporales deberán solicitarse, de forma justificada, a la Comisión Académica de vuestro programa. Este tipo de cambios se ha regulado por un acuerdo de la Comisión de Posgrado que podéis obtener aquí:

http://www.uma.es/cipd/navegador_de_ficheros/Doctorado/descargar/Normativa/NormativaRegimenDedicacionDoctorandos99-UMA.pdf

Doctorados en el extranjero

Residir fuera de España o en una ciudad alejada de Málaga no incapacita para realizar un doctorado en la UMA, pero sí es necesario prever determinadas cuestiones. En primer lugar, antes de proceder a la matrícula, es importante entrar en contacto con el coordinador del programa de doctorado para exponer la situación, indicándole las posibilidades que tenéis para acudir a Málaga, los contactos previos que hayáis podido tener con posibles tutores o directores de tesis, la disponibilidad de laboratorios o instalaciones en las que realizar tareas de investigación, etc. El coordinador os podrá orientar acerca de cómo realizar las actividades previstas por el programa de doctorado, cómo ser evaluados anualmente, etc. En caso de que se os proporcione la garantía de que existen fórmulas para resolver estas cuestiones (mediante medios informáticos, teleconferencia, etc.) podréis matricularos en el programa de doctorado. Es importante tener en cuenta que la defensa de la tesis doctoral sí debe hacerse de forma presencial.

La tesis doctoral

La tesis doctoral consiste en un trabajo original de investigación elaborado por el doctorando sobre una materia relacionada con el campo científico, técnico, humanístico o artístico del programa de doctorado realizado. Cada comisión académica establece unos criterios de calidad mínimos para que se pueda presentar la tesis. Estos criterios deben estar publicados en el sitio web del programa de doctorado. En general, de acuerdo con nuestro Reglamento de Doctorado, se exige que durante el proceso de elaboración de la tesis doctoral el doctorando haya generado aportaciones de calidad directamente relacionadas con su trabajo de tesis, cuya puntuación total sea igual o superior a 1 punto según los criterios utilizados por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA)¹. En general esto supone una o más publicaciones de un determinado nivel de calidad, que son las que avalan la tesis. En cualquier caso, las Comisiones Académicas deben hacer públicos en los sitios web de los programas de doctorado los criterios mínimos de calidad para que una tesis doctoral pueda ser presentada y defendida. Recordad que a la hora de subir publicaciones al DAD se distingue entre "publicaciones de calidad" (es decir, las que utilizaréis para avalar la tesis), y "otras publicaciones".

¹ www.aneca.es/content/download/10520/118039/file/pdc_ppiosyorientaciones_conv2010_110119.pdf. Este criterio se va a aplicar de forma progresiva. Para más detalles es importante consultar el Artículo 19 del Reglamento de Doctorado y su Disposición Transitoria Tercera.

El formato de la tesis doctoral se especifica en el Artículo 20 del Reglamento de Doctorado, y es importante seguir sus indicaciones. La tesis se puede presentar en el formato clásico de memoria (introducción, objetivos, métodos, resultados, discusión y conclusiones) o por compendio de publicaciones. En este caso la tesis constará de un mínimo de tres publicaciones que cumplan lo establecido en el reglamento para los criterios de calidad de las tesis doctorales presentadas en este formato, y no haber sido utilizadas para avalar otras tesis doctorales. Además debe incluir una introducción general, un resumen global de los resultados, la discusión de estos resultados, y las conclusiones finales.

La solicitud para el depósito y defensa de la tesis doctoral se hace de forma telemática, mediante la aplicación DAD. A través de esta aplicación se deben presentar los documentos que se relacionan a continuación (detalles en los artículos 25 y 26 del Reglamento de Doctorado, encontraréis más información y los formularios en: <http://www.uma.es/doctorado/info/84132/formularios/>:

- a. Solicitud de admisión a trámite y propuesta de tribunal y evaluadores externos. Esta solicitud lleva la firma del Coordinador del Programa, con lo cual implica la autorización del Programa de Doctorado para la defensa de la tesis (en formulario normalizado).
- b. *Curriculum vitae* de los miembros del tribunal y evaluadores externos (en formulario normalizado).
- c. El manuscrito de la tesis.
- d. *Curriculum vitae* del doctorando, en el que se especifiquen las actividades científicas realizadas en el periodo de investigación.
- e. El resumen de la tesis.
- f. Copia de las contribuciones que avalan la tesis doctoral.
- g. La autorización para la lectura de la tesis del director y del tutor, incluyendo un informe del director de la tesis donde se acredita que las publicaciones que avalan la tesis no han sido utilizadas en tesis anteriores.
- h. (Sólo en tesis por compendio de publicaciones) Solicitud de defensa de tesis por compendio de publicaciones. Incluye un informe del director de la tesis (en formulario normalizado).
- h. (Sólo en tesis por compendio de publicaciones) Aceptación por escrito de los coautores de las publicaciones de que el doctorando las presente como parte de la tesis y, en su caso, la renuncia de los coautores no doctores de dichos trabajos a presentarlos como parte de otras tesis doctorales en la Universidad de Málaga o en cualquier otra universidad.
- i. (Sólo en tesis donde se aspira a mención de Doctor Internacional) Solicitud de mención de Doctor Internacional y acreditación de la estancia realizada (en formulario normalizado).
- j. (Sólo en tesis que han implicado experimentación humana o animal). Copia de la autorización del Comité de Ética.

Es importante saber que una vez depositada la documentación de la tesis es necesario esperar a la recepción de los informes de los evaluadores externos, quienes tienen un plazo de

un mes para elaborar su informe. Este incluirá una de estas calificaciones: Aceptar, Aceptar con cambios menores, Aceptar con cambios mayores o Rechazar. El doctorando tendrá entonces un tiempo para realizar las modificaciones sugeridas. En caso de que uno de los informes sea negativo (Rechazar) el tutor y el director o directores de la tesis habrán de decidir por unanimidad si continúan o no con el proceso de defensa de la tesis. Si declinan continuar, el proceso se considerará concluido y será necesario comenzar de nuevo. Si deciden continuar con el proceso de defensa de la tesis, el doctorando podrá subir a la aplicación la versión definitiva de la tesis, que incorpore aquellas modificaciones que consideren así como un informe con el visto bueno del director sobre cómo se han resuelto los cambios sugeridos.

Además del proceso telemático, cuando comencéis el trámite, es preciso presentar en el Servicio de Doctorado a través del Registro General el original de la solicitud de admisión a trámite de la tesis, con las firmas originales, la propuesta de tribunal y evaluadores externos. Todos los demás documentos de la relación anterior que lleven firmas originales también deberán ser presentados en Doctorado a través del Registro. Por último, en el momento de la carga de la versión definitiva de la tesis, también debéis depositar en el Servicio de Doctorado una copia en papel de la misma, con el formato especificado en el artículo 20 del Reglamento de Doctorado.

Una vez completado el proceso, cargada en la aplicación la versión definitiva de la tesis y presentada la copia en papel, ésta se considerará oficialmente depositada. A partir de ese momento y durante 15 días se hará difusión del depósito de la tesis y cualquier doctor podrá examinarla, y remitir por escrito a la Comisión de Posgrado las consideraciones que estime oportuno formular. En el momento de la carga de la versión definitiva, el doctorando también recibirá instrucciones para la publicación de la tesis en el Repositorio Institucional de la UMA (RIUMA, ver más adelante). Finalizado el periodo de 15 días, la tesis deberá defenderse en acto público convocado por el presidente del tribunal en un periodo no superior a tres meses.

Mención de doctorado internacional y tesis en cotutela

Si se cumplen las condiciones especificadas en el Artículo 22 del Reglamento de Doctorado se puede obtener la mención de Doctor Internacional. Estas condiciones son básicamente haber realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en un centro de prestigio, que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen (de una extensión no inferior a 5.000 palabras) y las conclusiones, se redacten y presenten en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, que la tesis cuente con el informe previo de un mínimo de dos expertos doctores pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no español, y que forme parte del tribunal de la tesis al menos un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no española, que no puede ser ni el que ha certificado la estancia ni alguno de los dos informantes externos. Además, durante la defensa, el doctorando deberá efectuar parte de la exposición oral (al menos, la descripción de resultados y de conclusiones) en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España. Para más detalles, debe consultarse el mencionado artículo 22 del Reglamento y el 28, apartado 10.

Otra posibilidad es realizar la tesis en cotutela entre dos universidades. Para ello, la tesis debe ser dirigida por dos investigadores pertenecientes a dos universidades distintas, y defenderse en una de las dos universidades, obteniéndose el título de doctor por ambas universidades. Las condiciones para esto son 1) solicitar la aprobación de la cotutela a la Comisión de Posgrado en el impreso que puede descargarse en la dirección:

<http://www.uma.es/doctorado/info/84132/formularios/>

y que debe ir firmado por los dos directores y por el coordinador del programa de doctorado, 2) que se firme un convenio específico entre las dos universidades, algo que tramita la universidad una vez que la Comisión de Posgrado ha aprobado la cotutela, 2) que el doctorando se matricule en ambas universidades, 3) y que se permanezca un mínimo de nueve meses en cada universidad. Los detalles de esta interesante posibilidad deben consultarse en el artículo 23 del Reglamento del Doctorado.

El CIPD convoca regularmente ayudas para que los doctorandos de la UMA puedan financiar estas estancias. Se pueden consultar en las direcciones que proporcionamos al final de esta guía.

Archivo de tesis en el Repositorio Institucional de la UMA (RIUMA)

De acuerdo con el artículo 14.5 del RD 99/2011, todas las tesis defendidas en la Universidad de Málaga deben ser depositadas en formato electrónico en el Repositorio Institucional de la Universidad de Málaga (RIUMA) y además enviadas al Ministerio de Educación.

En el momento de presentar la versión definitiva de la tesis, el doctorando recibirá instrucciones para la publicación de la tesis en RIUMA, fundamentalmente estos dos enlaces:

Instrucciones: <http://www.uma.es/doctorado/info/12729/tesis-repositorio-uma/>

Formulario telemático: <http://www.spicum.uma.es/publica-tu-tesis.html>

Existen diferentes modalidades de publicación, entre ellas:

En el caso de tesis por compendio de publicaciones para las cuales se haya cedido el *copyright*, la versión de la tesis que se presente debe sustituir la copia de dichos artículos por una página en la que conste su referencia (título, autores, revista en donde fue publicado el trabajo, volumen, página inicial y final, año de publicación, etc.), el resumen de la publicación, y su DOI. Esta copia es la que será publicada en RIUMA.

En el caso de tesis derivadas de trabajos para los que se hayan firmado acuerdos de confidencialidad con empresas o instituciones, o en donde se dé la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido de la tesis, y que por tanto impidan su difusión pública, deberá presentarse a RIUMA sólo un resumen de la tesis y de las conclusiones de la misma. Este resumen será publicado en RIUMA.

En el caso de tesis que contienen resultados que van a ser publicados inmediatamente después de su defensa y que por razones de competencia con otros grupos se desea proteger

hasta el momento de su publicación, debe presentarse a RIUMA la versión definitiva de la tesis y la autorización de embargo temporal mencionada en el siguiente párrafo. Si el embargo es autorizado, la tesis no se hará pública en el repositorio hasta un año después de su lectura. Este plazo podrá ser prorrogado por un año más si el doctorando así lo solicita a la Comisión de Posgrado, y esta lo autoriza.

Para acogerse a las restricciones de publicación mencionadas en los tres párrafos anteriores (publicación modificada o embargo temporal), el doctorando deberá contar previamente con una autorización de la Comisión Académica de su Programa de Doctorado y de la Comisión de Posgrado de la Universidad de Málaga. Dicha autorización deberá solicitarla al Centro Internacional de Posgrado y Doctorado (CIPD) mediante un formulario enviado a doctorado@uma.es en donde se describan las circunstancias concretas que exigen acogerse a una de estas restricciones. Los formularios para realizar dichas solicitudes y todas las instrucciones necesarias se encuentran en el primero de los enlaces antes mencionados.

El autor de la tesis será el encargado de rellenar dicho formulario de solicitud. Desde el Servicio de Doctorado se pasará a la Comisión de Posgrado para su visto bueno, y se notificará al doctorando la decisión de la misma.

Para el depósito de la tesis en RIUMA, en cualquiera de sus modalidades, es necesario firmar un acuerdo mediante el cual se autoriza la publicación y se regulan los derechos de uso y reproducción. El SPYCUM emitirá al doctorando un informe de que la tesis ha sido recibida y de que reúne los requisitos para prepararla para su difusión pública. Antes de la defensa de la tesis, el doctorando presentará el informe en el Servicio de Doctorado como evidencia de que se ha cumplido con este trámite administrativo.

Direcciones útiles

En las siguientes direcciones podéis encontrar toda la información que podáis necesitar durante vuestro periodo doctoral:

Web del Centro Internacional de Posgrado y Doctorado (CIPD):

<http://www.uma.es/cipd>

Web de la Escuela de Doctorado (EDUMA):

<http://www.uma.es/ed-uma>

Web del doctorado en la UMA:

<http://www.uma.es/doctorado/cms/menu/presentacion/>

Acceso a los sitios web de cada uno de los programas de doctorado:

<http://www.uma.es/doctorado/cms/menu/programas-de-doctorado/>

Normativa por la que se regula el doctorado (incluye el Reglamento del Doctorado y Guía de Buenas Prácticas):

<http://www.uma.es/doctorado/cms/menu/normativa/>

Impresos y formularios:

<http://www.uma.es/doctorado/info/84132/formularios/>

Preguntas frecuentes sobre el doctorado en la UMA:

<http://www.uma.es/cipd/info/10885/preguntas-frecuentes>

Campus Virtual:

Recordad: es imprescindible que estéis dados de alta en el CV para acceder a los espacios propios de vuestro programa de doctorado, a la aplicación DAD y a la información general que se difunde desde allí.

<http://doctorado.cv.uma.es/>

Aplicación telemática para el Documento de Actividades del Doctorando (DAD):

<https://dad.cv.uma.es/>

Manual de la aplicación DAD:

<https://dad.cv.uma.es/resources/Manual-DAD-v2.0.pdf>

Blog del doctorado en la UMA:

Noticias, novedades, actividades, convocatorias, etc. ¡Os podéis suscribir y también participar!

<http://doctoradouma.wordpress.com/>

Becas y ayudas para doctorandos:

<http://www.uma.es/cipd/info/9839/becas-alumnos-de-doctorado/>

Depósito de la tesis en el repositorio institucional (RIUMA):

<http://www.spicum.uma.es/publica-tu-tesis.html>.

<http://www.uma.es/doctorado/info/12729/tesis-repositorio-uma/>

Normativa de régimen de dedicación y régimen de permanencia de doctorandos:

http://www.uma.es/cipd/navegador_de_ficheros/Doctorado/descargar/Normativa/NormativaRegimenDedicacionDoctorandos99-UMA.pdf

Normativa sobre el proceso y los plazos de evaluación anual de los doctorandos :

http://www.uma.es/cipd/navegador_de_ficheros/Doctorado/descargar/Normativa/AcuerdoC P-EvaluacionAnual.pdf